



Honorable Senador
José David Name Cardozo

PROPOSICION

Al párrafo 3B del artículo 5 del texto propuesto del proyecto de Ley N° 181 de 2022 Senado - 160 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de estado, y se dictan otras disposiciones".

Con fundamento en los incisos tercero del artículo 157 y primero del artículo 158, en coordinación con el 185, de la Ley 5 de 1992

ARTÍCULO 157. ...

El ponente, en la correspondiente sesión, *absolverá las preguntas y dudas que sobre aquélla se le formulen*, luego de lo cual comenzará el debate.

ARTÍCULO 158. Discusión sobre la ponencia. Resueltas las cuestiones fundamentales, se leerá y discutirá el proyecto artículo por artículo, y *aún inciso por inciso, si así lo solicitare algún miembro de la Comisión.*

Se solicita la **votación por separada y con explicación previa y específica frente al párrafo 3B del artículo 5** propuesto para segundo debate y publicado en la gaceta 1261 de 2022, y que los ponentes **en detalle** absuelvan los siguientes interrogantes:

El **artículo 5, PARÁGRAFO TRANSITORIO 3B.** dispone

Quedarán suspendidas las **órdenes de captura con fines de extradición de los miembros de las Farc-EP**, incluidos en el **listado aceptado por el Alto Comisionado para la Paz**, que se encuentren acreditados por dicho funcionario, que hayan dejado las armas y además firmado las actas de compromiso correspondientes.

El párrafo transitorio hace referencia al mantenimiento suspensión de orden de captura a miembros grupos armados que estén dialogando y necesiten retirarse de la zona ubicación temporal.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68. Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 332
Teléfonos: 6013823384-81.

Barranquilla: Cra. 57 # 68-70 Teléfono: 6053499092

jname@jose.name.com / www.josedavidname.com

jose.name.cardozo@senado.gov.co

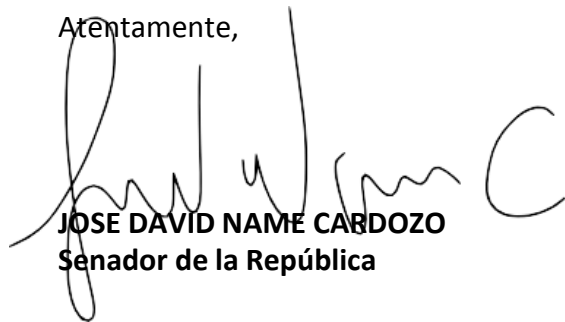
/ www.senado.gov.co

Honorable Senador
José David Name Cardozo

Preguntas al respecto:

- ¿Por qué se hace esta preferencia para los miembros de las Farc-EP?
- ¿Qué repercusión hay si ya se incumplieron obligaciones del Acuerdo del Teatro Colon?, ¿Y en manera comparativa, con aquellos miembros que cumplieron y se reinsertaron a la vida civil?
- ¿Están incluidos a los miembros de las Farc-EP que fueron admitidos en la JEP y esta corporación considera que no cumplieron con las condiciones para acceder a esa jurisdicción?

Atentamente,



JOSE DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República



YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA